

# Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº61

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

15 OCT 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de Sofía Inés Piegas Fornaroli, CI 4.048.074-7; Mariángel Mutuberría Martínez, CI 4.763.669-0 y Nataly Mariel Rodríguez Gerez, CI 4.749.820-0, suscritos al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre del 2019 (N° interno 183/019) se dispuso autorizar, las renovaciones de los contratos de trabajo por 2 años de las referidas funcionarias;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que las profesionales han cumplido satisfactoriamente con las tareas asignadas;-----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad de contrato de trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a prorrogar los

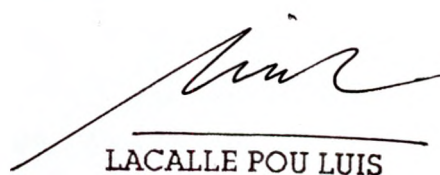
Contratos de Trabajo para realizar tareas de Referente Epidemiólogo de Sofía Inés Piegas Fornaroli, CI 4.048.074-7; Mariángel Mutuberría Martínez, CI 4.763.669-0 y Nataly Mariel Rodríguez Gerez, CI 4.749.820-0, con una remuneración de \$70.476,24 (pesos uruguayos setenta mil cuatrocientos setenta y seis con 24/00) nominales mensuales por una carga horaria de 40 horas semanales a valores de enero 2021.-----

- 2°.- El plazo de las referidas prorrogas serán de 2 (dos) años contados a partir de 21 de setiembre de 2021.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-3-2483-2021.

/mjb



LACALLE POU LUIS